

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-140633- -4	FECHA: 2012-11-28 10:46:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 10-140633- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 22617
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/054549				
Fecha de Presentación Internacional	16/04/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 17 a 21	10 de noviembre de 2010
Reivindicaciones:	Folios 22 y 23	10 de noviembre de 2010
Dibujos:	Folios 25 y 26	10 de noviembre de 2010
Prioridad	IT PD2008A000124	21 de abril de 2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Columbario, en particular para alojar urnas cinerarias que permite un acceso más sencillo a los nichos que contienen las urnas”. (FI.40)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un columbario, en particular para alojar urnas cinerarias que permiten un acceso más sencillo a los nichos que contienen las urnas, además que sea estructuralmente sencillo y que pueda ser fabricado con bajos costos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un columbario, que comprende un armazón en el cual se forman uno nichos, además comprende un panel y unos medios para mover dicho panel.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 13/00.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 3 define “(...) *para impedir el acceso a dichos nichos (13) de usuarios no autorizados*”. Lo anterior es una ventaja. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica. Se le sugiere a la solicitante omitir la definición de ventajas en el capítulo reivindicatorio.

Las reivindicaciones 5, 6 y 9 definen el término “(...) *sustancialmente*”, el cual es un término muy general y no permite comparar de forma inequívoca la materia revelada respecto al estado de la técnica. Se le sugiere a la solicitante omitir el término “(...) *sustancialmente*” del capítulo reivindicatorio.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 21 Abril 2008. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP 0854459	“Storage facility”	22 Julio 1998
D2	US 5758937	“Braking mechanism for over-top flipper door slide system”	02 Junio 1998

El documento D1¹ revela un armario (1), que comprende un armazón (1) en el que se forman unos nichos (11) de alojamiento en una disposición de panal de abejas, (Fig.2), caracterizado porque comprende un panel (9) para cubrir por lo menos una parte (14) de la cara de dicho armario (1), (Fig.2), sobre el cual se abre una pluralidad de aberturas (25) para acceder a dichos nichos (11), (Fig.2), de una primera configuración, en la que dicho panel (9) cubre dicha por lo menos una parte (14) de la cara, para ocultar dichas aberturas de acceso a una segunda configuración, en la que dicho panel (9) se separa de dicha por lo menos una parte (14) de la cara, de tal modo que queden expuestas dichas aberturas de acceso (Fig. 2)

El documento D2² revela un gabinete (10) (Resumen), medios (52) para mover dicho panel (12) que pueden accionarse (Col. 3, líneas 1 a 20. Fig. 3) de una primera configuración, en la que dicho panel (12), para ocultar dichas aberturas (17) de acceso a una segunda configuración, en la que dicho panel (12) se separa de dicha por lo menos una parte (15a) de la cara (15), de tal modo que queden expuestas dichas aberturas (17) de acceso (Col. 2, Líneas 10 a 65. Fig. 3).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 define “(...) Columbario (10), en particular para alojar urnas cinerarias (11), que comprende un armazón (12) en el que se forman unos nichos (13) de alojamiento para dichas urnas cinerarias (11) en ...”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 EP 0854459	D2 US 5758937
Columbario (10),	Armario (1)	Gabinete (10) (Resumen)
que comprende un armazón (12) en el que se forman unos nichos (13) de alojamiento en una disposición de panal de abejas,	que comprende un armazón (1) en el que se forman unos nichos (11) de alojamiento en una disposición de panal de abejas, (Fig.2)	NO
caracterizado porque comprende un panel (14) para cubrir por lo menos una parte (15a) de la cara (15) de dicho columbario (10),	caracterizado porque comprende un panel (9) para cubrir por lo menos una parte (14) de la cara de dicho armario (1), (Fig.2)	NO
sobre el cual se abre una pluralidad de aberturas (16) para acceder a dichos nichos (13),	sobre el cual se abre una pluralidad de aberturas (25) para acceder a dichos nichos (11), (Fig.2)	NO
medios (17) para mover dicho	NO	medios (52) para mover dicho panel

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19980722&CC=EP&NR=0854459A2&KC=A2)
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19980722&CC=EP&NR=0854459A2&KC=A2

2
[http://www.google.com/patents/US5758937?](http://www.google.com/patents/US5758937?pg=PA1&dq=5758937&hl=es&sa=X&ei=ov9hUIP2Foen0AH19oGAaw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=5758937&f=false)
pg=PA1&dq=5758937&hl=es&sa=X&ei=ov9hUIP2Foen0AH19oGAaw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=5758937&f=false

panel (14) que pueden accionarse		(12) que pueden accionarse (Col. 3, líneas 1 a 20. Fig. 3)
- de una primera configuración, en la que dicho panel (14) cubre dicha por lo menos una parte (15a) de la cara (15), para ocultar dichas aberturas (16) de acceso, - a una segunda configuración, en la que dicho panel (14) se separa de dicha por lo menos una parte (15a) de la cara (15), de tal modo que queden expuestas dichas aberturas (16) de acceso	- de una primera configuración, en la que dicho panel (9) cubre dicha por lo menos una parte (14) de la cara, para ocultar dichas aberturas de acceso, - a una segunda configuración, en la que dicho panel (9) se separa de dicha por lo menos una parte (14) de la cara, de tal modo que queden expuestas dichas aberturas de acceso (Fig. 2)	- de una primera configuración, en la que dicho panel (12), para ocultar dichas aberturas (17) de acceso, - a una segunda configuración, en la que dicho panel (12) se separa de dicha por lo menos una parte (15a) de la cara (15), de tal modo que queden expuestas dichas aberturas (17) de acceso (Col. 2, líneas 10 a 65. Fig. 3)

Figuras 1 y 2 de D1 EP 0854459

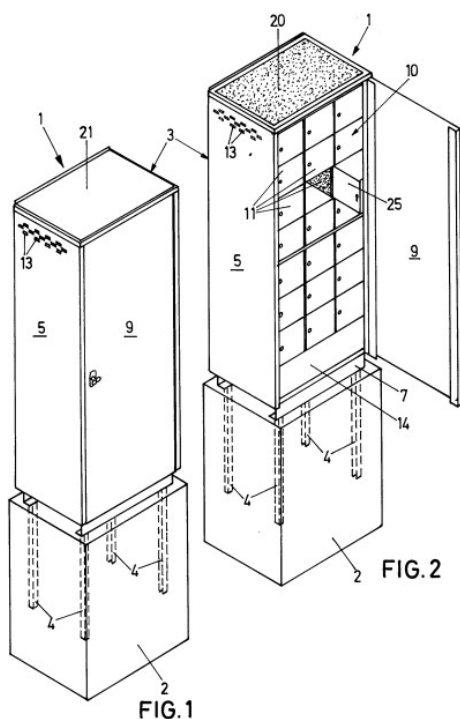
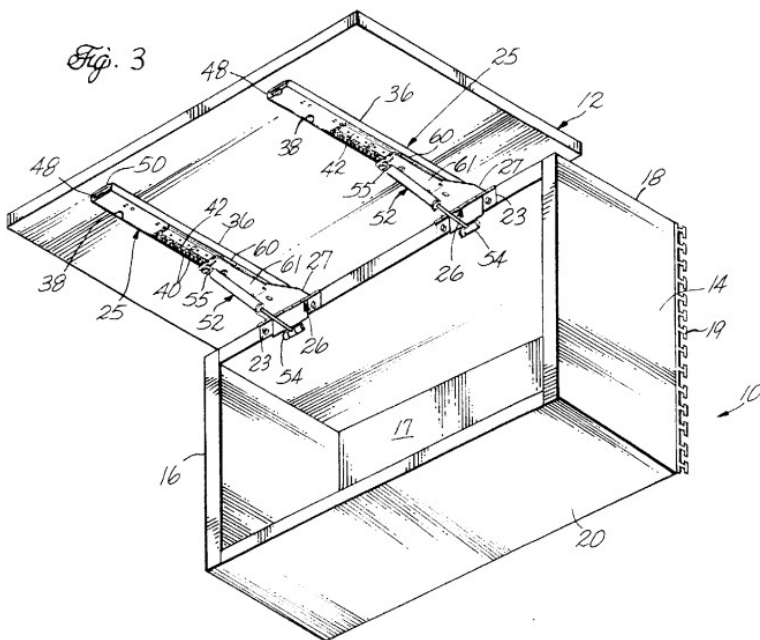


Figura 3 de D2 US 5758937



Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulgan gabinetes para almacenamiento de artículos en general.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela “(...) medios (17) para mover dicho panel (14) que pueden accionarse”, pero el documento D2 si revela “(...) medios (52) para mover dicho panel (12) que pueden accionarse (Col. 3, líneas 1 a 20. Fig. 3).

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el armario conocido en D1 para que por medio de un mecanismo, el panel pueda desplazarse y abrirse hacia arriba”.

En consecuencia, un técnico medio normalmente versado en la materia técnica tendría el conocimiento suficiente para incluir las características “(...) medios (52) para mover dicho panel (12) que pueden accionarse (Col. 3, líneas 1 a 20. Fig. 3)” que pertenecen al estado de la técnica reveladas en el documento D2, e incluirla en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 1, no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

Las reivindicaciones 2 a 14 no agregan materia nueva al estado de la técnica por lo tanto también se ven afectadas y no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	EP 0854459	1-14	Nivel inventivo
D2	US 5758937	1-14	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-11

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez